

RESOLUCIÓN No. 266
(30 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 001-2021"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 006 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, previa publicación de los estudios previos, formatos, anexos, condiciones de selección en los tiempos establecidos en las mismas, mediante Resolución No. 229 del 10 de marzo de 2021, ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública No. 001-2021, cuyo objeto es: *"La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL- DICIEMBRE - 2021"*.

Que La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, estableció como fecha y hora de cierre del proceso de selección el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno, hasta las 4:00 P.M.

Que dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

1. Ingeniería Médica del Sur - ImedSur SAS, representada legalmente por el señor Mario Alfonso Rodríguez Rosas.
2. Jorge Orlando Guerrero Arcos
3. Rafael Granja Peláez
4. Javier Alexander Dulcey García. - Bio Electromedical Service,
5. Consorcio Hincco (conformado por los señores Hugo Francisco Hinestroza y Huber Ricardo Hoyo como personas naturales y la empresa Hincó Sas como persona jurídica).
6. Tomás David Guerrero Rosero.

Que el informe de habilitación de propuestas se encuentra debida y legalmente publicado desde el día 25 de marzo de 2021, a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web www.colombiacompra.gov.co y página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co.

Que el informe de evaluación definitiva de propuestas se encuentra debida y legalmente publicados desde el día 30 de marzo de 2020, a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web www.colombiacompra.gov.co y página Web Institucional www.pastosaludese.gov.co.

Que el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, previo análisis de los criterios de selección y teniendo en cuenta el resultado del proceso y las propuestas presentadas por los proponentes: 1. Ingeniería Médica del Sur - ImedSur SAS, representada legalmente por el señor Mario Alfonso Rodríguez Rosas; 2. Jorge Orlando



GERENCIA

Guerrero Arcos; Rafael Granja Peláez; 4. Javier Alexander Dulcey García - Bio Electromedical Service.; 5. Consorcio Hincoco (conformado por los señores Hugo Francisco Hincostroza y Huber Ricardo Hoyo como personas naturales y la empresa Hincoco Sas como persona jurídica); 6. Tomás David Guerrero Rosero, estableció que en cuatro (04) de ellas fueron objeto de evaluación técnica encontrando que el proponente Tomás David Guerrero Rosero, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública No. 001-2021, superó las diferentes etapas establecidas en la misma y obtuvo el puntaje más alto en la evaluación técnica practicada.

Que en razón de lo anterior, el comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, recomendó a la señora Gerente adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 001-2021, al proponente Tomás David Guerrero Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.206.733 expedida en Pasto - Nariño.

Que la señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, acogiendo las consideraciones del comité de contratación de la entidad, procede a adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 001-2021 al proponente Tomás David Guerrero Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.206.733 expedida en Pasto - Nariño.

Que dentro del cronograma que rige el proceso de convocatoria pública No. 001-2021, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se estableció como plazo para la suscripción del contrato resultante de dicho proceso el 31 de marzo de 2021, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B - 22 en el municipio de Pasto - Nariño.

Que el numeral 2.18 de las condiciones de selección del presente proceso de selección, establece:

"2.18 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8º. de la Ley 80 de 1993.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar el contrato correspondiente y derivado del proceso de convocatoria pública No. 001-2021, cuyo objeto es: "La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y FORTUITOS DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PERIODO ABRIL- DICIEMBRE - 2021", al proponente Tomás David Guerrero Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.206.733 expedida en Pasto - Nariño.



ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del contrato adjudicado será hasta por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE (\$ 680.549.089,39) IVA INCLUIDO y demás impuestos, gravámenes, tasas, gastos fiscales, estampillas y contribuciones que se requieran y que hayan lugar para esta clase de contratos y/o para su celebración, legalización y ejecución del mismo.

El valor de la adjudicación se encuentra respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2021-0159 de fecha 10 de marzo de 2021, rubro presupuestal 21202010101 MH Infraestructura, por valor de \$ 694.255.390,51, expedido por la Profesional Universitario-Presupuesto de la Empresa:

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Establecer como fecha para la suscripción del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 001-2021, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, el día 31 de marzo de 2021, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B - 22 en el municipio de Pasto - Nariño, caso contrario se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2.18 de las condiciones de selección del presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA BELÉN ARTEAGA TORRES

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial
Adrian del Rocío Enriquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación 
Edgar Alonso Insandarà Guerrero, Secretario General
Carmen Alicia Gómez Z. Profesional Universitario - Suministros 
José Rodrigo Rosero Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

